



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**

NIT. 820.003.456-3

COD. 1513100183

RESOLUCION No. 04

03 de mayo de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRA PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
(ENFERMERA) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS
MERCEDES CALDAS**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS
MERCEDES CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 015 del 29 de diciembre de 2002, proferido por el Concejo Municipal de Caldas se creó la Empresa Social del Estado Centro de Salud las Mercedes Caldas, los estatutos, las normas concordantes y aplicables.
2. Que mediante Resolución No. 2210 del 14 de diciembre de 2016 emanada de la secretaria de Salud de Boyacá se aprueba una plaza para la Prestación del Servicio Social Obligatorio de Enfermería registrada bajo el número 1513100683013-1
3. Que después de sometida a concurso la plaza para la Prestación del Servicio Social Obligatorio registrada bajo el número 1513100683013-1 por la secretaria de Salud de Boyacá fue asignada la señorita JULINNE DANIELA YEPES CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.417.150 expedida en Duitama, por lo tanto, se hace necesario el nombramiento del Profesional de Servicio Social Obligatorio (Enfermera) para que cubra dicha plaza y cumpla sus funciones de acuerdo con las normas vigentes.
4. Que, dentro del presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro de Estado Centro de Salud las Mercedes Caldas, existe disponibilidad para el pago del salario y transferencia que el cargo deriva, de acuerdo con la planta de personal y asignación salarial de la ESE.
5. Que la señorita JULINNE DANIELA YEPES CASTILLO, presento su Hoja de Vida para desempeñar el cargo de Profesional de Servicio Social Obligatorio (Enfermera), la cual cumple con los requisitos de ley exigidos.
6. Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la señorita JULINNE DANIELA YEPES CASTILLO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.052.417.150 expedida en Duitama, para que desempeñe el cargo de Profesional Servicio Social Obligatorio (Enfermera), con vinculación a término fijo en la Empresa Social del Estado Centro de Salud Centro de Salud las Mercedes Caldas. El término fijo es por un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión.



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**

NIT. 820.003.456-3
COD. 1513100183

ARTICULO SEGUNDO: El salario a devengar será el que fije la junta directiva de la Empresa Social del Estado para el cargo de Profesional SSO Enfermera

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado y désele posesión previa el lleno de los requisitos de Ley.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Caldas Boyacá a los dos (03) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

IBETH MILENA PARRA CARO

GERENTE